

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SEMANA SANTA PUNTAGORDA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 27 de la Constitución reconoce el derecho a la educación a todas las personas, derivándose de él la responsabilidad de los poderes públicos para su consecución y poder atender las necesidades educativas que surjan de tal derecho.

Igualmente el art. 43 del texto constitucional reconoce el derecho al deporte vinculado a la salud y al ocio.

Con estas premisas de las Norma Fundamental a las que se une la legislación local en esta materia, como es el art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 11.i) de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias atribuyen a las Corporaciones locales competencias en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y juventud.

La situación sanitaria que vivimos motivada por la irrupción del COVID-19, la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas seis prórrogas han supuesto la adopción de medidas preventivas para intentar frenar y reducir la expansión del virus y el contagio de la población, lo que ha supuesto de hecho una limitación de las actividades que como ciudadanos podemos desarrollar y el establecimiento de las condiciones en que las mismas han de hacerse .

Las necesidades son grandes y los recursos limitados, pero se trata de destinar a estos actos las cantidades que el Ayuntamiento no ha podido invertir en los actos culturales, festivos y deportivos que se encuentran suspendidos desde marzo del presente año y mientras que estén vigente las medidas preventivas aprobadas por el Gobierno de España.

El Ayuntamiento de Puntagorda ofrece 60 plazas para el “**CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026**” a celebrar durante los días de la semana Santa que serán 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, que será cofinanciadas por el Gobierno de Canarias a través del Plan Corresponsable y este Ayuntamiento.

La situación que se propone es la práctica de una serie de actividades en las instalaciones deportivas del Municipio en los días los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril.

Demostrándole a los más jóvenes que se pueden divertir practicando cualquier modalidad deportiva, evitando así malos hábitos de vida sedentaria difícil de corregir en un futuro. Asimismo este proyecto tiene como objetivo conciliar la vida laboral y familiar, que este año se pone especialmente a disposición de las familias que tienen una necesidad real de conciliación laboral, con la implementación de una acogida tanto temprana como tardía.

Artículo 1. Objeto.



1. Es objeto de esta convocatoria ofertar **SESENTA (60) PLAZAS** en el **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026”**

2. Se formaran cuatro grupos que se distribuirán de la siguiente forma:

A) Comprenderá un máximo de 15 menores de 3 a 5 años.

B) Comprenderá un máximo de 20 menores de 6 a 9 años.

C) Comprenderá un máximo de 25 menores de 9 a 13 años.

D) Comprenderá un máximo de 7 menores con necesidades especiales dentro del rango de edades que ya hemos mencionado en los tres grupos anteriores.

E) Los grupos podrán variarse depende de las necesidades y valoración de la empresa contratada para realizar este programa.

3. La participación en el **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026”** es totalmente gratuita.

Artículo 2.- Lugar donde se desarrollaran las actividades.

Los lugares en los que se desarrollaran las actividades del **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026”** serán las siguientes instalaciones municipales:

· Pabellón Municipal.

Para cualquier salida se informarán previamente a las familias.

Artículo 3. - Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

1. Para optar a ser beneficiario/a y poder participar en el **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026”**, los jóvenes y menores tendrán que cumplir los siguientes requisitos en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

A. Estar empadronado en el municipio de Puntagorda.

B. Estar incluido en las franjas de edades en de **TRES (3) y TRECE (13) años**,

C. No padecer ninguna enfermedad infecto/contagiosa.

2. En el caso de quedar plazas disponibles de los niños y niñas empadronados en Puntagorda, podrán acceder niños y niñas que no cumplan este requisito.

Artículo 4. Causas de exclusión



Son **causas de exclusión** y no se baremarán, y por tanto no podrán obtener ayuda, aquellas solicitudes en que concurra cualquiera de estos supuestos:

1. Los/as solicitantes que no cumplan los requisitos de residencia recogidos en las presentes bases.
2. Los/as solicitantes que no aporten toda la documentación requerida.
3. Los/as solicitantes que no cumplan el resto de obligaciones establecidas en estas bases.

Artículo 5. Dotación presupuestaria

1. La dotación económica de la presente convocatoria consignada en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria de SERVICIOS SOCIALES - PLAN CORRESPONSABLE a la cantidad máxima de 3.300,00 € de servicio más 231,00 € de IGIC, lo que hacen un total de 3.531,00 €. .

Artículo 6. Régimen jurídico y justificación

La convocatoria se llevará a cabo mediante los principios de publicidad y concurrencia.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 7. Solicitud, plazo de presentación y documentación

1. Sólo podrá inscribirse los menores de su unidad familiar incluidos en las franjas de edades determinadas en las presentes bases.

2. No se podrá inscribir a otros familiares, vecinos, amigos, etc.

3. La solicitud para la participación en la presente convocatoria se presentará en las oficinas municipales hasta el día 27 de marzo
a las 14:00 horas.

4. Dicha solicitud habrá de formalizarse de la siguiente forma:

A) Acceder a la página web www.puntagorda.es para consultar la convocatoria y descargar los anexos de la presente convocatoria.

B) La solicitud se podrá presentar en la Oficina de Registro del Il. Ayuntamiento de Puntagorda. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



C) La solicitud, Anexo I, habrá de venir acompañada de la documentación establecida a continuación, que deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada:

C.1.- Fotocopia del DNI/o tarjeta de residencia en vigor de los miembros de la unidad familiar.

C.2.- Libro de familia.

C.3.- Certificado de residencia o empadronamiento en el municipio de Puntagorda y todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante.

C.4.- Contratos de trabajo o dos últimas nóminas.

C.5.- Declaración jurada de que el/la menor no tiene ninguna enfermedad infectocontagiosa.

C.6. Los distintos documentos que deban presentarse por los/as interesados/as, vendrán redactados siempre en castellano y, si lo estuvieren en otro idioma, para ser válidos y surtir efectos, deberán necesariamente, acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado. Asimismo habrán de ser documentos originales o compulsados.

6. La falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en cualquiera de sus documentos (Anexos y/o documentación presentada) supondrá la pérdida de la condición de beneficiario y participante en el **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026”**.

Artículo 8. Evaluación

La valoración de las solicitudes se ajustará a los siguientes parámetros con una **puntuación máxima de 16,00 puntos**.

a) Número de menores a cargo de la unidad familiar incluidos en las franjas de edades a los que se dirigen las actividades: hasta **5 puntos**.

Número de menores	Puntos
1	1,00
2	2,00
3	3,00
4	4,00
5 o más	5,00

b) Pertenecer a una unidad familiar en la que ambos progenitores trabajan o constituir una familia monoparental en el momento de la solicitud: **5 puntos**.

c) Por ingresos familiares brutos, hasta **6 puntos**.

Podrán ser beneficiarios en la presente convocatoria todas aquellas solicitudes que no sobrepasen el umbral económico estipulado por el **Indicador Público de**



Renta de Efectos Múltiples (IPREM). El baremo anual establecido para 2026 es de 8.400,00 € en 14 pagas por persona.

Unidad familiar	Ingreso máximo anual	Puntos
2 miembros	25.200,00 €	1,00
3 miembros	33.600,00 €	2,00
4 miembros	37.800,00 €	3,00
5 miembros	42.000,00 €	4,00
6 miembros	46.200,00 €	5,00
A partir de 7 miembros	50.400,00 €	6,00

Artículo 9. Desarrollo de la actividad.

1. Se formaran cuatro grupos conforme a los criterios establecidos en el artículo 1 de las presentes bases

2. El campus se iniciará el día 30 de marzo de 2026 y finalizará el día 1 de ABRIL de 2026.

Se desarrollará el lunes, martes y miércoles (del 30 de marzo al 1 de abril) de 07:30 a 15:00H.

Artículo 10.- Medidas de higiene y prevención.

1. Se adoptaran las medidas preventivas recogidas en la normativa en vigor.

2. Será preceptivo cumplir las siguientes medidas:

a) Los participantes deberán esperar con su acompañante en fila; el adulto responsable que entrega al menor no podrá abandonar el centro hasta comprobar que todas las medidas de seguridad adoptadas son correctas.

b) Si el menor toma alguna medicación debe ser indicado en la hoja de inscripción. Además, el primer día de campus se tendrá que informar de dicha medicación al coordinador/a de la actividad y entregarle una autorización para poder suministrar la misma, sin ella no se suministrará ningún tipo de medicación.

3. No es obligatorio el uso de mascarillas, pero si es recomendable si el menor tiene sintomatología respiratoria, es una persona vulnerable o estás en contacto con personas vulnerables.

4. Debe respetarse a quienes quieran seguir llevándola.

Artículo 11.- Otras medidas a cumplimentar.

1. Diariamente el/la participante deberá traer (marcado con su nombre) una mochila con: gorra, botella de agua y desayuno de media mañana, además de su mascarilla en el caso de que desee llevarla.

2. Será causa de baja alterar de forma grave el funcionamiento de la actividad, cualquier tipo de actuación violenta, así como el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos, tanto por parte de los niños como de su padre/madre o tutor legal.



3. El Ayuntamiento y la empresa contratada para realizar este programa declinan cualquier tipo de responsabilidad sobre pérdida o deterioro de los materiales que lleven los niños al campus: juguetes, ropa, etc.

Artículo 12. Recogida de menores.

PARA LA RECOGIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS es obligatorio estar autorizado por el/la solicitante en la inscripción o las que se indiquen posteriormente al coordinador/a de la actividad. Asistencia y presentar el DNI o NIE a los responsables de la actividad. No se entregará ningún menor a persona no autorizada.

Artículo 13. Protección de datos.

Los datos recogidas en la solicitud y la documentación adjunta, así como las que se deriven del procedimiento para la resolución, se tratarán de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 14. Organización.

El Ayuntamiento de Puntagorda se reserva la potestad de reorganizar tanto los grupos de edad como la asignación de horarios, para adecuar los ratios y actividades a la normativa establecida por las autoridades sanitarias.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases que rigen la misma y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva dicha participación.

2. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias supondrá perder la condición de beneficiario.

3. Será causa de baja alterar de forma grave el funcionamiento de la actividad, cualquier tipo de actuación violenta, así como el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos, tanto por parte de los niños como de su padre/madre o tutor legal.

4. El Ayuntamiento y la empresa contratada para realizar este programa declinan cualquier tipo de responsabilidad sobre pérdida o deterioro de los materiales que lleven los niños al “**CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026**”: juguetes, ropa, etc

Artículo 16.- Modificaciones.

La presente convocatoria está sujeta a posibles cambios y modificaciones que sean necesarias para un correcto desarrollo de la actividad.

ANEXO I



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN “CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026”

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos: _____
DNI.: _____
Fecha de nacimiento: _____
Dirección del declarante a efecto de notificaciones y localización: _____
Teléfonos de contacto: _____

MANIFIESTA:

Que enterad@ de la convocatoria “**CAMPUS DE SEMANA SANTA 2.026**” desea participar en el mismo, como madre/padre/tutor/ representante legal de los menores, declara:

1. Que la unidad familiar está integrada por:

Nombre	parentesco	DNI	Fecha de nacimiento

2. Los menores a inscribir son los siguientes:

Nombre	Parentesco	DNI	Fecha de nacimiento

3. Que los progenitores trabajan de manera presencial:

Progenitor/tutor/representante legal	Empresa y lugar del centro de trabajo	Horario laboral

4. Qué las personas autorizadas a recoger a los menores de ser admitidos son:

Nombre	Parentesco	DNI



--	--	--

5. Que el menor no padece ninguna enfermedad infecto/contagiosa.

6. Que SI /NO toma medicación.

En caso de tomar, la medicación es _____ y la posología de la misma es _____

7. Que acepta las bases que regulan la presente convocatoria.

SOLICITA, la participación de los menores señalados en el “**CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026**”.

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI/o tarjeta de residencia en vigor de los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- Certificado de residencia o empadronamiento en el municipio de Puntagorda y todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante.
- Contratos de trabajo o dos últimas nóminas.
- Declaración jurada de que el/la menor no tiene ninguna enfermedad infectocontagiosa.

AUTORIZO la publicación en el tablón de anuncios/pág. web del Ayuntamiento de Puntagorda de aquellos datos personales relativos a mi identidad que resulte imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

DECLARO que quedo informado/a que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Puntagorda con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de participación en la convocatoria “**CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026**”.

Asimismo, quedo informado/a también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento de Puntagorda, Avda. de la Constitución nº 4; 38789 Puntagorda, todo ello en cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puntagorda , ____ de ____ Marzo _____ de 202__6__

(Firma)

Autorización para la publicación de imágenes/vídeos y voz de los menores participantes en CAMPUS DE SEMANA SANTA 2026 por el Ayuntamiento de



Puntagorda

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, en calidad de padre/madre/tutor legal de _____, con fecha de nacimiento _____ y participante en el Campus de SEMANA SANTA 2026, organizado por el Ayuntamiento de Puntagorda.

AUTORIZA:

- La captación de imágenes, videos y grabaciones de voz de mi hijo/a durante las actividades realizadas en el Campus de SEMANA SANTA 2026.

- El uso de este material exclusivamente con fines informativos, educativos o promocionales del Campus de SEMANA SANTA en medios como redes sociales, páginas web oficiales del Ayuntamiento de Puntagorda, boletines, presentaciones u otros medios similares.

Condiciones específicas de protección de privacidad:

En ningún caso se utilizarán imágenes o videos que permitan identificar directamente el rostro de los menores, salvo en casos en los que se obtenga una autorización adicional y específica.

Las grabaciones se realizarán respetando el derecho a la intimidad y privacidad del menor, garantizando que no se incluirán datos personales ni elementos que puedan comprometer su seguridad.

Revocación:

Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Puntagorda, adjuntando una copia del DNI/NIE del solicitante.

En Puntagorda, a ____ de _____ de 2026

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal:



ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 19/2025, de fecha 18 de febrero de 2026 se aprueban las bases que han de regir en el “**CAMPUS SEMANA SANTA 2026**” para menores del municipio entre 3 y 13 años.

La solicitud podrá presentarse en la Oficina de Registro del Ilte. Ayuntamiento de Puntagorda. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 23 DE MARZO HASTA EL 27 a las 14:00 horas.

A través de la página web www.puntagorda.es se puede consultar la convocatoria y descargar los anexos de la presente convocatoria, así como la documentación a presentar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puntagorda a 20 de marzo de 2026.

EL ALCALDE,

Fdo.- Vicente Rodríguez Lorenzo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE



En Puntagorda, el día de la firma, 20 marzo de 2026, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde Titular don Vicente Rodríguez Lorenzo, con la asistencia de la Sra. Secretaría doña Julia González-Palenzuela Gallego, la referida Autoridad dictó la Resolución que sigue:

DECRETO N° 19/2.025.- Visto la providencia de fecha 2 de mayo de 2.024, por la que esta Alcaldía ordena la redacción de las bases que han de servir para la celebración **“CAMPUS DESEMANA SANTA 2.026”**.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2.024, se redactan las bases que han de regir en la celebración **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2.026”**

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las competencias atribuidas por el art. artículo 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a emitir el siguiente DECRETO:

Vengo en DECRETAR:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la celebración del **“CAMPUS DE SEMANA SANTA 2.026”**

Segundo.- Exponerlas en el Tablón de anuncios de esta Ayuntamiento y en la sede electrónica de la Corporación www.puntagorda.es

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí, aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, la infrascrita Secretaria, extendiendo la presente, que firma la Autoridad municipal de todo lo cual certifico y doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

